

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2025

VISTO la nota presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la labor que realiza la Escuela de Equitación y Equinoterapia "El Rejunte", por su valioso aporte a la inclusión social, la promoción de la salud, la integración familiar y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad fueguina.

Que la misma, se encuentra ubicada en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Río Grande, constituye una experiencia comunitaria profundamente enraizada en los valores del esfuerzo, la solidaridad y el compromiso social.

Que desde su creación, el día 8 de septiembre de 2018, el proyecto ha tenido como propósito central promover el bienestar físico, emocional y social de niños, niñas, adolescentes y adultos, a través del vínculo terapéutico y educativo con el caballo.

Que esta iniciativa fue impulsada por la Sra. Alba Aguilar y el Sr. Julio Rocha, una familia fueguina que movida por la convicción de que el trabajo con animales puede transformar vidas, decidió crear un espacio accesible, inclusivo y abierto a toda la comunidad. Actualmente, Héctor Rocha tiene a su cargo la conducción de la escuela, manteniendo los principios y el compromiso que dieron origen al proyecto.

Que desde sus inicios, el equipo fundador desarrolló un modelo de intervención integral que combina la equinoterapia, la equitación criolla y el reencuentro con las tradiciones rurales de nuestra provincia. "El Rejunte" se ha consolidado como un espacio de encuentro, aprendizaje y contención, donde se promueven valores como la empatía, el trabajo en equipo y la educación emocional.

Que la práctica de la equinoterapia, avalada y respaldada por la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapacitados (AAAEPAD), la Fundación Cordobesa de Equinoterapia y la Asociación Argentina de Equinoterapia, se desarrolla bajo criterios profesionales, priorizando siempre la seguridad, el respeto y la dignidad de las personas.

Que desde el punto de vista sanitario, la equinoterapia es reconocida como una práctica complementaria dentro de los tratamientos de rehabilitación. Si bien aún no existe evidencia científica concluyente que la establezca como terapia de primera línea, diversos estudios y experiencias clínicas destacan su eficacia en la mejora de la coordinación motriz, el equilibrio, la autoestima y la comunicación interpersonal.

Que, tal como señalan asociaciones médicas especializadas, una terapia de este tipo debe ser capaz de identificar conductas problemáticas, adaptar sus estrategias a las habilidades del paciente, registrar objetivamente los avances y ajustar la intervención según la evolución observada.

Qué asimismo, el espacio promueve el rescate de las tradiciones criollas y el contacto con la naturaleza, transmitiendo a las nuevas generaciones el respeto por los animales y el cuidado del entorno.

Que en este sentido, el proyecto combina saberes populares con prácticas contemporáneas de salud y educación, en un ámbito donde lo terapéutico, lo cultural y lo comunitario se entrelazan de manera armónica.

Que la iniciativa ha sido ampliamente valorada por la comunidad de Río Grande, consolidándose como un referente en materia de salud integral, inclusión social y preservación de la identidad fueguina

Que por tal motivo, este presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial la labor que realiza la escuela de Equitación y Equinoterapia “El Rejunte”, por su valioso aporte a la inclusión, la promoción de la salud, la integración familiar y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad fueguina.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la labor que realiza la escuela de Equitación y Equinoterapia “El Rejunte”, por su valioso aporte a la inclusión, la promoción de la salud, la integración familiar y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad fueguina, de acuerdo a lo solicitado por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y DESTACAR la labor de sus fundadores, Sra. Alba AGUILAR y Sr. Julio ROCHA, por su compromiso, dedicación y contribución al bienestar de las familias de nuestra provincia mediante el desarrollo de esta propuesta social y terapéutica.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 3 8 / 2 5



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo